

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2020-00864.

Frente a la comunicación allegada por la operadora de insolvencia Paola Andrea Sánchez Moncada en el proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante de Pablo Julio Cardenas González que se adelanta en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, se advierte no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que mediante auto de fecha 5 de febrero de 2021 se resolvió rechazar la presente demanda ejecutiva que presentó la Cooperativa Multiactiva Coproyección por no haberse subsanado, encontrándose debidamente finiquitado el presente trámite.

Por Secretaría librese oficio con destino Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía informando lo anteriormente expuesto.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 105 de 6 de septiembre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e516209e94c55d4747ccf99793d0fea736644597d94ee48fb353514818a8f7**

Documento generado en 05/09/2023 12:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>